

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

14.02. El Consejo de Gobierno aprueba el Presupuesto 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.



Universidad
Nacional
de Educación
a Distancia

Presupuesto 2019



Presupuesto. Ejercicio 2019

Aprobado el por el Consejo Social

Elaboración: Gerencia

INDICE

Memoria.....	I
1.- Presupuesto 2019	1
2.- Notas explicativas de los ingresos	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos	23
4.- Notas explicativas de los gastos	29
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos	48
6.- Identificación de los centros de gasto	56
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	63
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	68
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	73
9.1.- Facultad de Derecho	75
9.2.- Facultad de Ciencias	77
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	79
9.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	80
9.5.- Facultad de Filosofía	81
9.6.- Facultad de Educación	82
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	83
9.8.- Facultad de Filología	84
9.9.- Facultad de Psicología	85
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	86
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	87
10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA	88
11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios	90
12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado	92
12.1.- Consejo Social	94
12.2.- Defensor Universitario	95
12.3.- Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales	96
12.4.- Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.....	97
12.5.- Vicerrectorado de Grado y Posgrado	98
12.6.- Vicerrectorado de Digitalización en Innovación	99
12.7.- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	100

12.8.- Vicerrectorado de Economía	101
12.9.- Vicerrectorado de Centros Asociados	102
12.10.- Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad	103
12.11.- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	104
12.12.- Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	105
12.13.- Vicerrectorado de Tecnología	106
12.14.- Secretaría General	107
12.15.- Escuela de Doctorado	108
12.14.- Administración y Servicios Generales	109
13.- Presupuesto por actividades.....	110
14.- Normas de ejecución de presupuesto 2019	114
15.- Coste económico de las plantillas de personal.....	138

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2019

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2019 asciende a 197.451,93 miles de euros lo que supone un incremento del 1,54% respecto al presupuesto inicial de 2018 y se presenta para aprobación del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2019.

Este Presupuesto se confeccionó para su presentación en junio de 2018 pero no fue sometido a la aprobación de los órganos de gobierno de la universidad por encontrarse el equipo rectoral en funciones, situación que ha continuado hasta diciembre de 2018.

Con fecha 22 de enero de 2019, el rector dictó una resolución rectoral por la que se prorrogaba el presupuesto del ejercicio 2018, con las únicas modificaciones que suponía la nueva organización del equipo rectoral y estructura de vicerrectorados.

Se ha considerado necesaria su presentación, con el fin de dar cumplimiento a la obligación prevista en el art. 219 de los Estatutos de la UNED. Y en este marco, se analizan a continuación, las principales partidas del presupuesto de ingresos y gastos:

Presupuesto de gastos

- Los gastos previstos en el Capítulo 1 “Gastos de personal” presentan un aumento interanual del 3,46% debido al incremento previsto en las retribuciones básicas y complementarias de funcionarios docentes y de administración y servicios para el ejercicio 2019 y a un ligero incremento en la dotación para investigadores en formación y personal con cargo a proyectos de investigación.
- El gasto presupuestado en Capítulo 2 “Gasto corriente en bienes y servicios” experimenta un incremento del 9,26% debido entre otras razones, al incremento en la partida de mantenimiento y conservación de edificios y de equipos para procesos de información, reparaciones estructurales que exige la normativa, y a una mayor previsión de gasto en la partida de estudios y trabajos técnicos realizados por empresas y profesionales.

- El gasto previsto en Capítulo 4 “Transferencias corrientes” disminuye interanualmente en un 7,38% debido a la reducción de la partida asignada a los Centros Asociados consecuencia del cálculo de la transferencia genérica, que se lleva a cabo a partir de los ingresos por precios públicos de matrícula. Esta minoración de ingresos determina un menor valor de la transferencia a los Centros Asociados.
- El presupuesto de gasto en Capítulo 6 “Inversiones reales” experimenta un incremento del 11,40%, debido a la previsión de actuaciones en el nuevo edificio de las Rozas, de obras en el edificio de Humanidades o en la central de climatización de Juan del Rosal, entre otras.
- La dotación prevista para gastos de los capítulos 3 “Gastos financieros” disminuye un 65,81% y en el Capítulo 9 “Pasivos financieros” un 49,12% debido a la finalización del préstamo para la compra del edificio de Bravo Murillo, y del préstamo para el centro de investigaciones sobre procesos físicos y químicos, lo que supone un ahorro de 1,9 millones de euros.

Presupuesto de ingresos

- Los ingresos previstos en el Capítulo 3 “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos” se mantienen prácticamente en cifras similares en la comparativa con 2018. No obstante, interesa resaltar los siguientes aspectos: la posible sobrepresupuestación de la compensación por estudiantes con discapacidad, pendiente de confirmar en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019; una previsión al alza de ingresos por Títulos Propios, que se vería compensada por una previsión muy prudente de ingresos por Másteres universitarios oficiales, que en las cifras provisionales de 2018, han experimentado un incremento importante.
- La previsión de ingresos en “Transferencias Corrientes” se mantiene en cifras similares al ejercicio 2018 con una minoración del 0,10%. Se ha mantenido la cifra que figura en los Presupuestos Generales del Estado, prorrogado para 2018, para financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad y se mantienen las cifras de financiación de otros departamentos ministeriales.
- La cuantía estimada en el Capítulo 7 “Transferencias de Capital” experimenta un incremento del 55,09% derivado de la previsión de una mayor financiación a la UNED para la construcción, reforma y

mantenimiento de sus edificios e instalaciones por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte consignada en los PGE para 2018, previsión que se entiende se mantendría tras la remodelación y reestructuración del Gobierno de la Nación y sus cambios de dependencia.

- El capítulo 8 “Activos financieros” incluye remanente de tesorería. Cuya cuantía asciende a 7.377.000 euros.

Analizadas someramente las cifras presupuestadas en el Estado de Ingresos, el resultado previsto en la composición de las fuentes de financiación de la UNED muestra una participación de fondos propios del 59,02% y del 40,98% de fondos ajenos, con un ligero incremento interanual de la importancia de la financiación externa motivada por el incremento en la previsión de incremento en las transferencias de capital.

1.- PRESUPUESTO 2019

INGRESOS*
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.145,00	2.145,00	2.145,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	63.000,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	5.400,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades.	5.800,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	3.900,00		
	04.- Títulos propios	9.800,00		
	05.- Pruebas de acceso	2.900,00		
	06.- Doctorado	500,00		
	07.- Selectividad	2.300,00		
	08.- CUID	2.500,00		
	09.-Másteres universitarios oficiales	7.900,00	104.000,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	200,00	200,00	104.200,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	500,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	2,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	503,00	503,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.700,00		
	01.- Medios audiovisuales	10,00	1.710,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	25,00	25,00	1.735,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		80,00	80,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		300,00	300,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			108.963,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades			
	01.- Gastos de funcionamiento	67.602,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	672,61	68.499,97	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	200,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	632,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	12,00	844,70	69.344,67

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	274,00	274,00	274,00
	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
440	De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
	ART. 45 - De comunidades autónomas			
450	De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
	ART. 46 - De entidades locales			
460	De ayuntamientos		1,00	1,00
	ART. 47 - De empresas privadas			
470	De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.366,00	1.366,00	1.366,00
	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
480	09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	40,00	40,00	40,00
	ART.49 - Del exterior			
490	Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		205,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	207,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			71.234,67
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 - Intereses de títulos y valores			
500	Del Estado		1,00	1,00
	ART. 52 - Intereses de depósitos			
520	Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
540	Alquiler y productos de inmuebles		50,00	50,00
	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
550	De concesiones administrativas		1,00	1,00
	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
599	Otros		5,00	5,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			58,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	5.400,26		
	01.- Para investigación científica	180,00		
	09.- Para investigación educativa	200,00	5.780,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía y Empresa	1.600,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales		1.600,00	7.380,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		50,00	50,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		14,00	14,00
	ART. 73 - De Agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De Agencias estatales y otros organismos públicos		1.000,00	1.000,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		480,00	
759	De otras comunidades autónomas		40,00	520,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		50,00	50,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		60,00	60,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	100,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	300,00	400,00	400,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			9.674,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente	7.377,00	7.377,00	7.377,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			7.522,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			197.451,93

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C <u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.700,52	1.700,52
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	13.353,38		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	10.514,23	23.867,61	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	20.791,39		
	05. - Personal no docente	13.670,52	34.461,91	58.329,52
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	11.597,25		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.527,10	19.124,35	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	6.862,97		
	01. - No docente	2.927,14	9.790,11	28.914,46
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	948,41	948,41	948,41
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	819,53	819,53	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		60,70	
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.776,77	4.657,00
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	15.718,93	15.718,93	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal 02.-	75,00		
	Transporte de personal	300,00		
	04. - Acción social	846,77		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.377,74	17.096,67
	TOTAL CAPÍTULO 1			111.646,58

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		21,90	
205	Mobiliario y enseres		37,91	
206	Equipos para procesos de información		550,89	610,70
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		2.758,99	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		590,03	
215	Mobiliario y enseres		39,74	
216	Equipos para procesos de información		2.762,68	6.151,44
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	280,01		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	848,31		
	02. - Material informático no inventariable	508,48	1.636,80	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.296,08		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	280,45		
	04. - Vestuario	27,00		
	05. - Productos audiovisuales	13,00		
	07. - Productos de laboratorio	90,76		
	09. - Otros suministros	179,78	1.987,07	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	414,63		
	01. - Postales	277,10		
	04. - Informáticas	1.150,69	1.842,42	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	457,52	457,52	
224	Primas de seguros		79,64	
225	Tributos		13,00	
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	58,35		
	02. - Publicidad y propaganda	529,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	107,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	52,97		
	05. - Derechos de autor	420,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	10.287,11		
	07. - Convocatoria de estudiantes	276,89		
	08. - Convocatoria de tutores	118,21		
	09.- Cursos de verano	15,00		
	10. - Otros gastos diversos	315,06	12.179,59	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.049,36		
	01. - Seguridad	1.501,13		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	5.722,96		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	550,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	341,05		
	08. - Producciones audiovisuales	66,40		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	575,00		
	10. - Otros	667,03	10.472,93	28.668,97
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	620,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	250,56	870,56	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	252,50		
	03. - Otras comisiones de servicio	225,73	478,23	
233	Otras indemnizaciones		176,14	1.524,93
	TOTAL CAPÍTULO 2			36.956,04
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00	40,00	40,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		5,00	5,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			45,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - A la Administración del Estado			
400	Transferencias a la Admó. Del Estado			
	03.-Transferencia Ministerio Hacienda	68,00	68,00	68,00
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	27.500,00		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.696,91	30.196,91	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	300,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	769,44	1.069,44	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	170,00		
	02.- Contratos-programa	1.600,00	1.770,00	33.036,35
	TOTAL CAPÍTULO 4			33.104,35

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		3.313,99	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		48,65	
624	Mobiliario y enseres		37,20	
625	Equipos informáticos		1.184,26	
629	Otros activos materiales		4,00	4.588,10
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		1.050,13	1.050,13
	TOTAL CAPÍTULO 6			5.638,23
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			50,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Economía y Empresa	2.022,23	2.022,23	2.022,23
	TOTAL CAPÍTULO 9			2.022,23
	TOTAL PROGRAMA 322C			189.647,43

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 144 A <u>Cooperación, Promoción y Difusión</u> <u>Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		40,00	40,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		42,90	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		74,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		56,50	246,40
	TOTAL CAPÍTULO 2			292,40
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		354,00	354,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		40,00	40,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			394,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			686,40

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
131	PROGRAMA 463 A			
	<u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación			
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	2.614,31	2.614,31	2.614,31
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.614,31
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	203 Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
	206 Equipos para procesos de información		4,64	9,64
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	213 Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
	216 Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	220 Material de oficina		1.857,05	
	221 Suministros		460,00	
	224 Primas de seguros		3,00	
	225 Tributos		3,00	
	226 Gastos diversos		973,26	
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		310,40	3.606,71
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	230 Dietas		223,58	
	231 Locomoción		183,33	406,91
	TOTAL CAPÍTULO 2			4.025,26
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	352 Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2019

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
	441 Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	151,55		
	08.- A otros entes públicos	21,00	172,55	172,55
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	481 A familias e instituciones			
	03.- A otras familias e instituciones	91,40	91,40	91,40
	TOTAL CAPÍTULO 4			263,95
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622 Maquinaria, instalaciones y utillaje		48,00	
	625 Equipos informáticos		89,25	
	628 Fondos bibliográficos		7,33	144,58
	TOTAL CAPÍTULO 6			144,58
	TOTAL PROGRAMA 463 A			7.118,10
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			197.451,93

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por la exención bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

310.02.- Compensación becas Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41.- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45.- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.-Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía y Empresa

Convocatorias de ayudas de investigación financiadas por el Ministerio de Economía y Empresa.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Transferencias de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

761.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo “Economía basada en el Conocimiento” en vigor en el periodo 2007-2013 del que se prevé su cierre definitivo en 2018.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

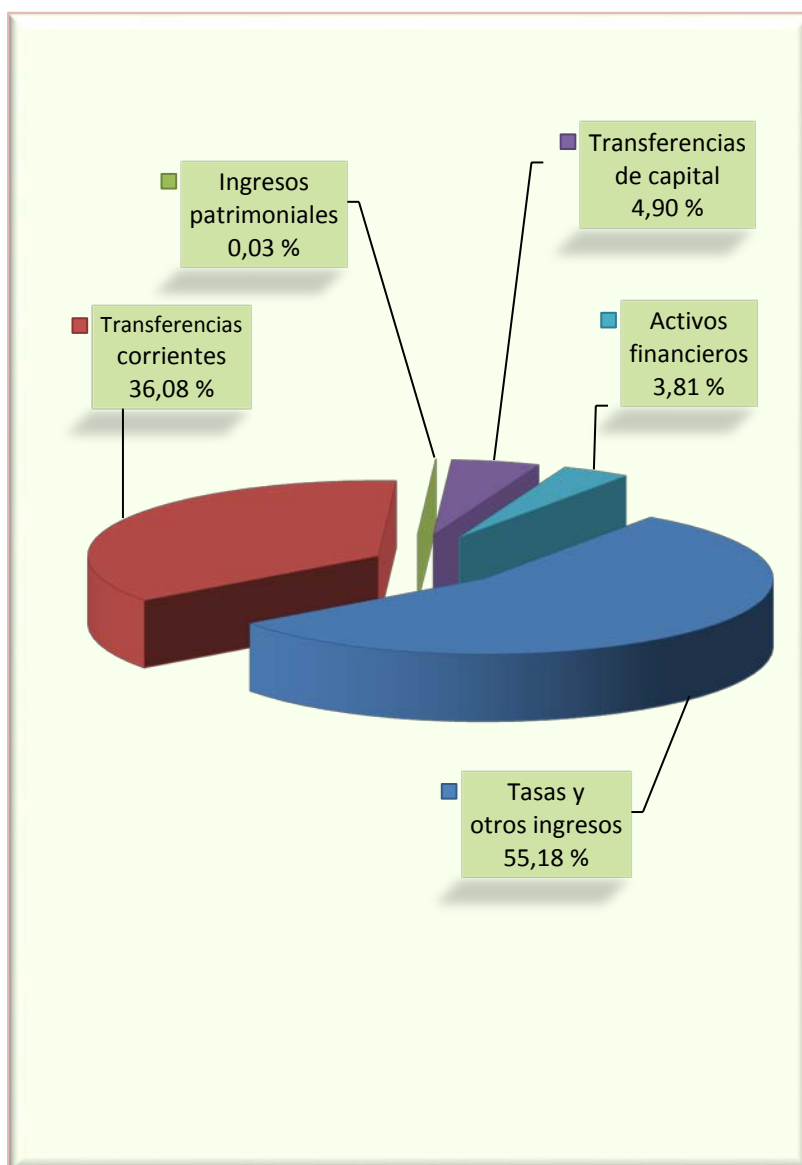
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2018-2019 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	108.703,91	108.963,00	0,24%
4	Transferencias corrientes	71.305,06	71.234,67	-0,10%
5	Ingresos patrimoniales	64,00	58,00	-9,38%
7	Transferencias de capital	6.238,00	9.674,26	55,09%
8	Activos financieros	8.145,00	7.522,00	-7,65%
Total		194.455,97	197.451,93	1,54%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2019



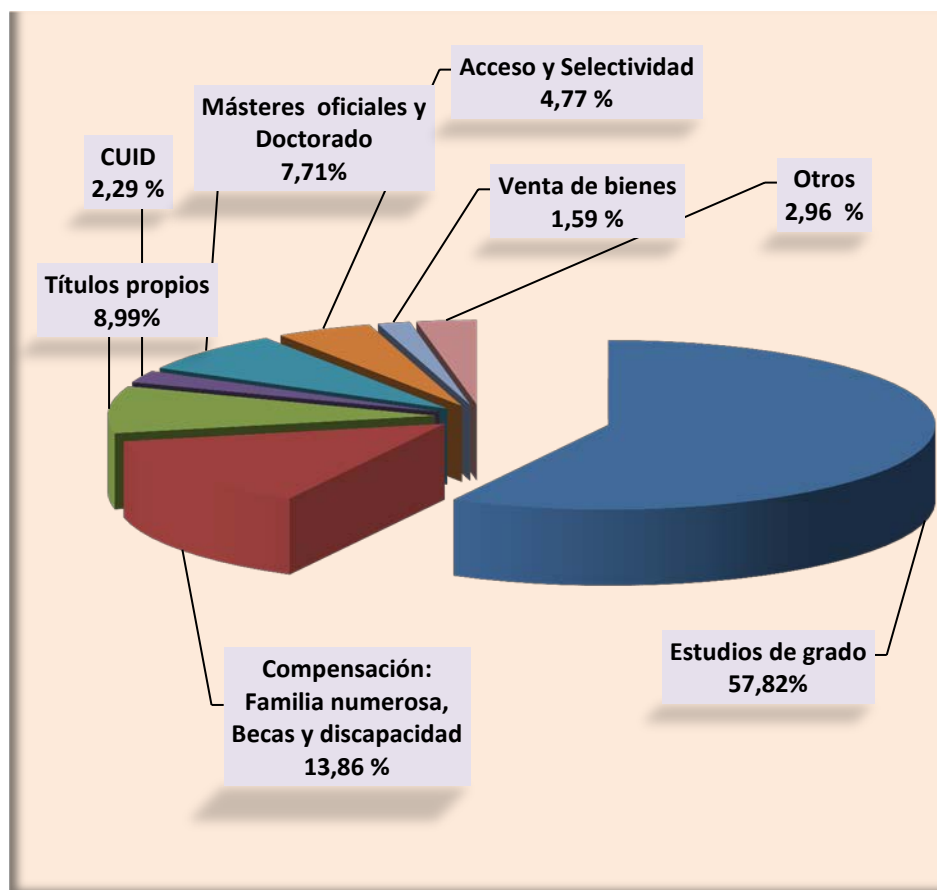
- Tasas y otros ingresos
- Transferencias corrientes
- Ingresos patrimoniales
- Transferencias de capital
- Activos financieros

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2019	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	63.000,00	57,82%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	15.100,00	13,86%
<i>Títulos propios</i>	9.800,00	8,99%
<i>CUID</i>	2.500,00	2,29%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	8.400,00	7,71%
<i>Acceso y Selectividad</i>	5.200,00	4,77%
<i>Venta de bienes</i>	1.735,00	1,59%
<i>Otros</i>	3.228,00	2,96%
Total	108.963,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Estudios de grado
- Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad
- Títulos propios
- CUID
- Másteres universitarios oficiales y Doctorado
- Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2014-2019

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%
2017	128.901,00	62,78%	76.436,06	37,22%
2018	116.912,91	60,12%	77.543,06	39,88%
2019	116.543,00	59,02%	80.908,93	40,98%

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.

- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o

administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de estudiantes.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y

folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.03.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la Administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.-Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a

la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza

inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía y Empresa

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

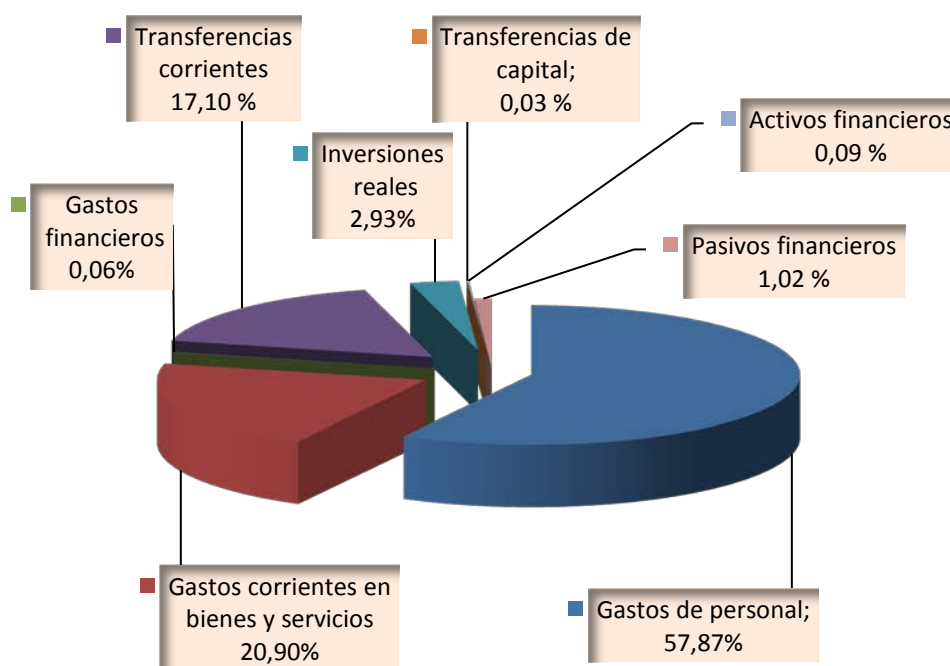
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2018-2019*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación %
1	Gastos de personal	110.442,18	114.260,89	3,46%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.730,99	41.273,70	9,39%
3	Gastos financieros	336,37	115,00	-65,81%
4	Transferencias corrientes	36.463,44	33.762,30	-7,41%
6	Inversiones reales	5.223,23	5.782,81	10,71%
7	Transferencias de capital	100,00	50,00	-50,00%
8	Activos financieros	185,00	185,00	0,00%
9	Pasivos financieros	3.974,76	2.022,23	-49,12%
Total		194.455,97	197.451,93	1,54%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2019



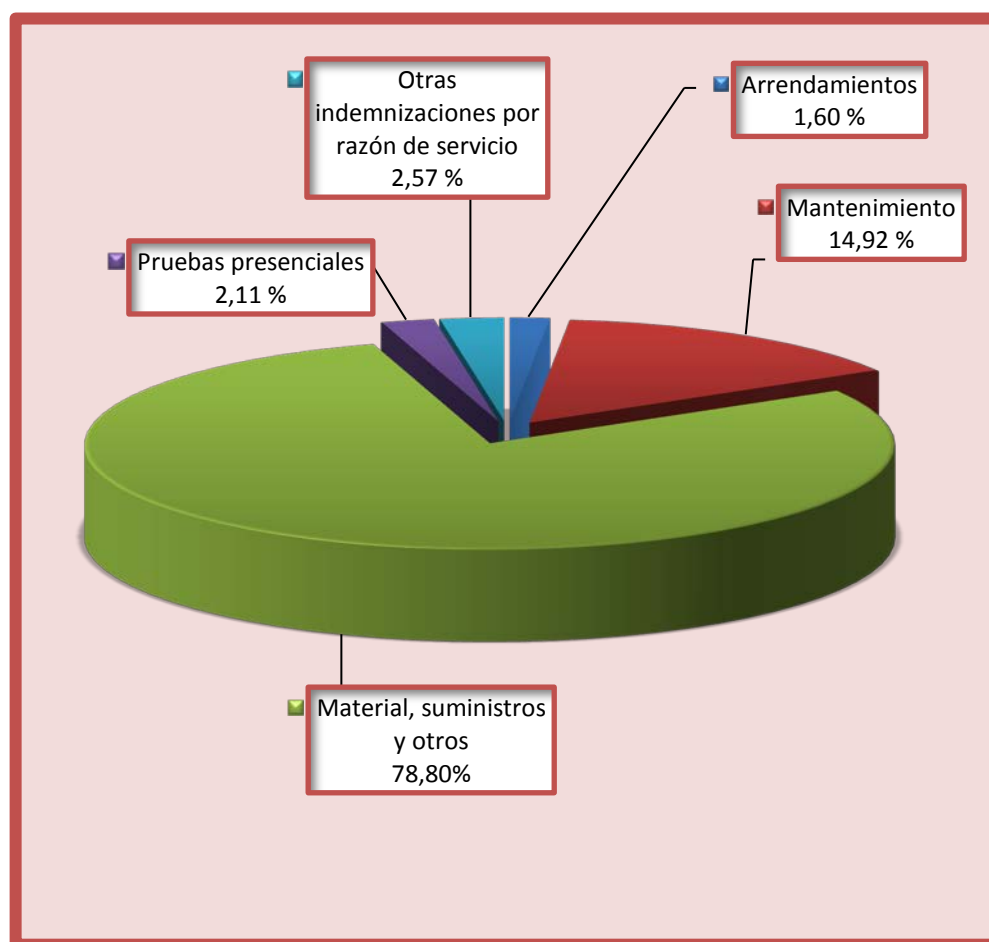
- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2019
20	Arrendamientos	660,34
21	Mantenimiento	6.159,44
22	Material, suministros y otros	32.522,08
23	Pruebas Presenciales	872,50
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	1.059,34
Total		41.273,70

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios		1.222,23	1.222,23
Anticipo Feder		800,00	800,00
Otros	115,00		115,00
TOTAL	115,00	2.022,23	2.137,23

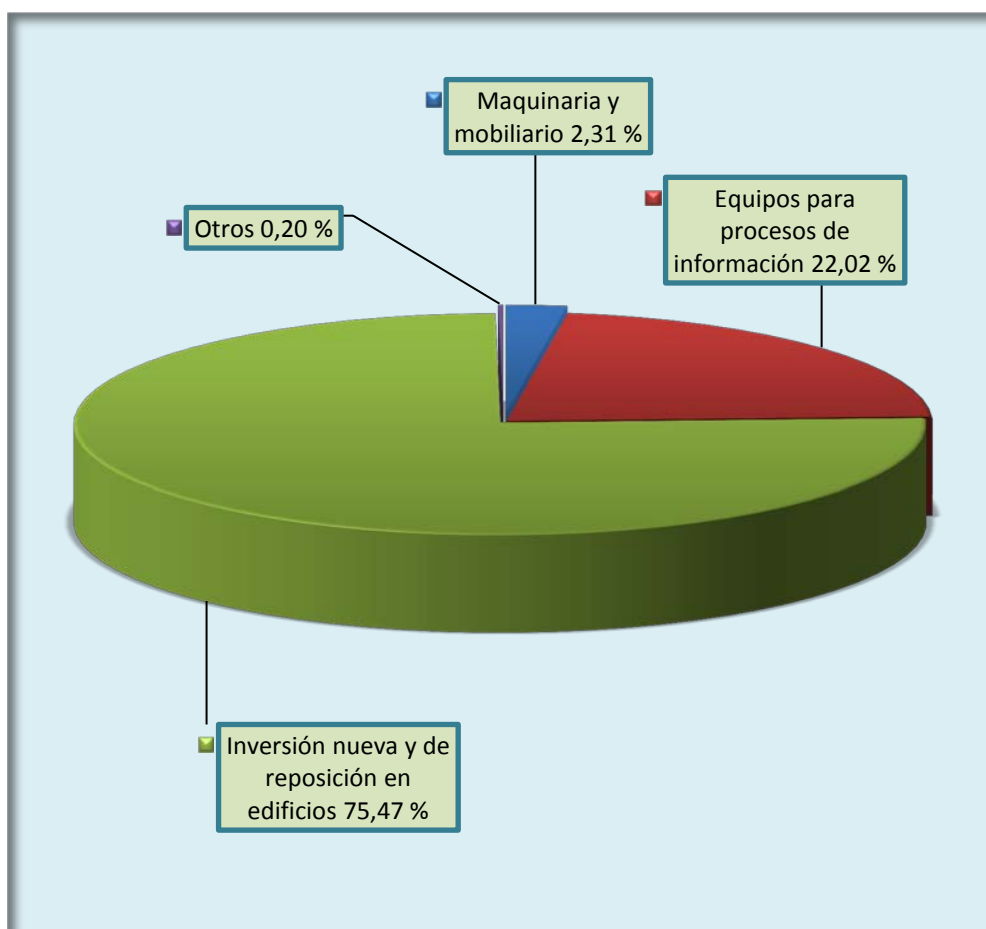
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	<i>133,85</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>1.273,51</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>4.364,12</i>
<i>Otros</i>	<i>11,33</i>
<i>Total</i>	<i>5.782,81</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de Oficina del Defensor Universitario
VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	Vicerrector/a de Política Institucional y Relaciones Internacionales	Área de Investigación y transferencia Dirección Editorial
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.	Vicerrector/a de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica	Área de Investigación y Transferencia Dirección de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO	Vicerrector/a de Grado y Posgrado	Servicio de Ordenación Académica
VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	Vicerrector/a de Digitalización e Innovación	Dirección de la Editorial Sección de gestión de recursos para la docencia y la investigación
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Servicio de Ordenación Académica Servicio de Posgrados Oficiales
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA	Vicerrector/a de Economía	Departamento de Régimen Interior Departamento de Presupuestos y Sistemas
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Asesor de Área de C. Asociados y relaciones institucionales Departamento de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Coordinación Académica y Calidad	Servicio de Ordenación Académica
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO	Vicerrector/a de Estudiantes y Emprendimiento	Servicio de Estudiantes Servicio de Acceso a la Universidad
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	Vicerrector/a de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	Departamento de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Tecnología	Administración CTU
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Departamento de Régimen Interior Departamento de Servicios Generales y Contratación Departamento de Presupuestos y Sistemas Administración CTU

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

⁽¹⁾ Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física Interdisciplinar - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios: Estudios de Formación Permanente.
3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2019 ascenderá a 2.370.462 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal con contrato Predoctoral.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2018/2019, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2019, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2018/2019 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2018/2019 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2019 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 208. Otro inmovilizado material	206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

En el ejercicio 2019 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2019 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	481. A familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones 488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ⁽¹⁾	
Art.62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales	628. Fondos bibliográficos	622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽²⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽²⁾ 625. Equipamiento para proceso de información ⁽²⁾

⁽¹⁾ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

⁽²⁾ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso del equipamiento para proceso de información (hardware), habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	782. Transferencias a los Centros Asociados		

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2019</i>
<i>Derecho</i>	<i>490.241</i>
<i>Ciencias</i>	<i>314.195</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>234.510</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>263.064</i>
<i>Filosofía</i>	<i>130.214</i>
<i>Educación</i>	<i>221.845</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>209.122</i>
<i>Filología</i>	<i>219.976</i>
<i>Psicología</i>	<i>408.309</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>150.530</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>193.363</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.835.369</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2019***FACULTAD DE DERECHO****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
DERECHO ROMANO		15.097				15.097
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		15.338			249	15.587
DERECHO CIVIL		29.429			3.665	33.094
DERECHO DE LA EMPRESA		26.710		61	238	27.009
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		12.237				12.237
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		11.432		24		11.456
DERECHO ADMINISTRATIVO		29.658		219	11.594	41.471
DERECHO CONSTITUCIONAL		15.920				15.920
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		21.228		7		21.235
DERECHO PROCESAL		19.756				19.756
DERECHO POLÍTICO		19.271		29		19.300
DERECHO MERCANTIL		13.623				13.623
FILOSOFÍA JURÍDICA		18.230		113	195	18.537
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.865			51	16.916
TRABAJO SOCIAL		23.242			368	23.611
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		14.142				14.142
FACULTAD		75.186	90.772	143	5.150	171.250
TOTAL		377.362	90.772	596	21.511	490.241

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		PROGRAMA						TOTAL	
		322C					463A		DOTACIÓN 2019
		21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO		600	7.997	1.600		1.500	2.100	1.300	15.097
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		600	8.287	1.600		1.500	2.100	1.500	15.587
DERECHO CIVIL		3.000	15.894	4.400		3.000	2.800	4.000	33.094
DERECHO DE LA EMPRESA		2.300	13.109	3.500		2.500	2.600	3.000	27.009
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		400	6.637	1.200		1.000	2.000	1.000	12.237
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		400	6.056	1.000		1.000	2.000	1.000	11.456
DERECHO ADMINISTRATIVO		3.300	19.071	5.900		4.000	3.200	6.000	41.471
DERECHO CONSTITUCIONAL		650	8.470	1.600		1.500	2.100	1.600	15.920
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		1.600	10.635	2.400		2.000	2.300	2.300	21.235
DERECHO PROCESAL		1.400	10.156	2.200		1.500	2.300	2.200	19.756
DERECHO POLÍTICO		1.300	9.900	2.200		1.500	2.300	2.100	19.300
DERECHO MERCANTIL		600	7.323	1.400		1.000	2.100	1.200	13.623
FILOSOFÍA JURÍDICA		1.150	9.487	2.100		1.500	2.300	2.000	18.537
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		850	8.866	1.700		1.500	2.200	1.800	16.916
TRABAJO SOCIAL		1.900	11.811	2.900		2.000	2.400	2.600	23.611
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		600	7.742	1.500		1.000	2.100	1.200	14.142
FACULTAD		6.000	141.650	10.000	3.600	10.000			171.250
TOTAL		26.650	303.091	47.200	3.600	38.000	36.900	34.800	490.241

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

FACULTAD DE CIENCIAS**INGRESOS**

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		18.957		44		19.001
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		24.047		87	45	24.179
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		15.139				15.139
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		29.912		49		29.960
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		20.259		24	3.751	24.034
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		13.929		225		14.154
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		16.418		457		16.875
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		15.965		66		16.030
CIENCIAS ANALÍTICAS		15.914		347		16.261
FACULTAD		118.856	18.101	409	1.195	138.561
TOTAL		289.396	18.101	1.707	4.991	314.195

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2019	
		322C					463A			
ARTICULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		20	21	22	23	48	62	22		23
FÍSICA FUNDAMENTAL			200	15.301	2.000		1.000	500		19.001
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS			900	21.179	800		1.000	300		24.179
FÍSICA INTERDISCIPLINAR			344	10.526	860		1.000	1.067	1.343	15.139
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES			200	19.260	5.500		1.000	4.000		29.960
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO			600	14.134	8.000		1.000	300		24.034
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA			2.100	9.354	900		1.000	800		14.154
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		500	4.900	8.575	2.100		600	200		16.875
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS			4.000	7.530	3.000		1.000	500		16.030
CIENCIAS ANALÍTICAS			700	13.761	500		1.000	300		16.261
FACULTAD			15.000	120.011	500	1.050	2.000			138.561
		500	28.944	239.632	24.160	1.050	10.600	7.967	1.343	314.195

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLASE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PFPIEA	CURSOS FORM. TITULOS PROPIOS	2019
INGENIERÍA ENERGÉTICA		14.175				14.175
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		21.492		868	958	23.317
MATEMÁTICA APLICADA I		14.433		24		14.457
MECÁNICA		18.149			674	18.822
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		26.554		147	45	26.747
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		97.113	39.025	327	528	136.993
TOTAL		191.915	39.025	1.366	2.205	234.510

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2019
		322C						463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA			275	5.100	2.400		3.900	800	1.000		700	14.175
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION			1.200	14.300	3.000		2.300	400	1.000		1.117	23.317
MATEMÁTICA APLICADA I			500	8.350	1.000	1.500	2.007	900			200	14.457
MECÁNICA			1.000	11.780	4.100		1.200	500			242	18.822
INGENIERÍA ELÉCTRICA,ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA			1.500	16.000	1.600		7.000	250	200		197	26.747
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		3.000	4.500	99.400	14.800		9.500	4.400	200	1.000	193	136.993
TOTAL		3.000	8.975	154.930	26.900	1.500	25.907	7.250	2.400	1.000	2.649	234.510

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENT E PFI/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO		17.354				17.354
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		43.974			45	44.020
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		17.935			6.385	24.320
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		23.508			8.434	31.943
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		19.140		134		19.273
ECONOMÍA APLICADA		33.255		49		33.304
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		22.623		24	49	22.696
FACULTAD		50.937	14.457	65	4.695	70.154
TOTAL		228.726	14.457	272	19.608	263.064

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2019	
		322C				463A			
ARTICULOS PRESUPUESTARIOS	CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22		23
ANÁLISIS ECONÓMICO		803	10.065	804		1.000	712	3.970	17.354
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		250	23.546		1.000	2.224	6.000	11.000	44.020
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		361	8.547	1.200		2.500	3.072	8.640	24.320
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		1.128	21.274	1.410		3.000	1.782	3.349	31.943
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		200	11.873	1.000		2.000	1.200	3.000	19.273
ECONOMÍA APLICADA		1.500	17.003	1.000	800	2.000	2.000	9.001	33.304
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		469	12.379	1.900		2.000	1.958	3.990	22.696
FACULTAD		3.824	59.830	5.500		1.000			70.154
TOTAL		8.535	164.517	12.814	1.800	15.724	16.725	42.949	263.064

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		18.638		117	18.754
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		30.735		190	31.377
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		15.381		44	15.578
FILOSOFÍA		20.476		117	20.593
FACULTAD		28.755	14.818	147	43.911
TOTAL		113.986	14.818	614	130.214

* En euros

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2019
		322C				463A	
		20	21	22	23	62	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		100	300	7.354	5.000	1.000	18.754
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		100	300	17.977	6.000	2.000	31.377
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA				7.578	2.000	1.000	15.578
FILOSOFÍA		100	300	10.193	5.000	1.000	20.593
FACULTAD		200	1.200	36.511	6.000		43.911
TOTAL		500	2.100	79.614	24.000	5.000	130.214

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
FACULTAD DE EDUCACIÓN

I NGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		21.502		119		21.621
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		28.587		975		29.562
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		26.305		197	3.754	30.256
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)		22.821		931	220	23.973
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		18.249		182		18.431
FACULTAD		35.183	60.812	757	1.251	98.003
TOTAL		152.647	60.812	3.160	5.226	221.845

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA					TOTAL	
		322C			463A		DOTACION	
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		21	22	23	62	22	23	2019
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		500	10.621		1.000	5.500	4.000	21.621
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		500	15.062		1.000	8.000	5.000	29.562
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		500	17.756		1.000	6.000	5.000	30.256
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		500	14.973		1.000	4.000	3.500	23.973
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		500	9.431		1.000	4.500	3.000	18.431
FACULTAD		1.000	93.003	4.000				98.003
TOTAL		3.500	160.845	4.000	5.000	28.000	20.500	221.845

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
GEOGRAFÍA		23.553				23.553
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		18.436		207		18.643
HISTORIA ANTIGUA		14.797		49		14.845
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		15.958		24		15.983
HISTORIA MODERNA		15.038		170		15.208
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		21.357			263	21.621
HISTORIA DEL ARTE		38.497		61		38.558
FACULTAD		44.165	16.303	161	83	60.712
TOTAL		191.801	16.303	672	346	209.122

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA				TOTAL DOTACIÓN 2019	
		322C			463A		
		20	22	23	22		23
GEOGRAFÍA			12.053	5.500		6.000	23.553
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA			11.643	3.000	1.000	3.000	18.643
HISTORIA ANTIGUA			9.345	2.500	1.000	2.000	14.845
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS			9.483	2.500	2.000	2.000	15.983
HISTORIA MODERNA			9.208	2.500	1.500	2.000	15.208
HISTORIA CONTEMPORÁNEA			13.121	2.500	3.000	3.000	21.621
HISTORIA DEL ARTE			27.058	3.500	4.000	4.000	38.558
FACULTAD		1.000	52.212	2.500	3.000	2.000	60.712
TOTAL		1.000	144.122	24.500	15.500	24.000	209.122

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFPIEA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		58.732		1.452	105	60.290
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		37.787			264	38.051
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		23.910		85		23.995
FILOLOGÍA CLÁSICA		17.309		109		17.418
FILOLOGÍA FRANCESA		11.206		36		11.242
FACULTAD		34.205	34.128	530	116	68.980
TOTAL		183.150	34.128	2.213	485	219.976

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2019	
		322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	CENTRO PRESUPUESTARIO	22	23	48	62	22	23	
	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	16.290	1.000		9.000	13.000	21.000	60.290
	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	10.551	1.000		4.000	11.500	11.000	38.051
	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	6.495	500		2.000	7.500	7.500	23.995
	FILOLOGÍA CLÁSICA	5.250	250		2.418	6.500	3.000	17.418
	FILOLOGÍA FRANCESA	3.492	250		1.500	3.000	3.000	11.242
	FACULTAD	49.980	1.000	8.000	2.000	1.000	7.000	68.980
TOTAL		92.058	4.000		20.918	42.500	52.500	219.976

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		37.215				37.215
PSICOLOGÍA BÁSICA II		39.277		49		39.325
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		30.475		103	5.129	35.708
PSICOBIOLOGÍA		29.700				29.700
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		40.253		132	3.411	43.796
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		32.858		2.630	45	35.534
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		31.985				31.985
FACULTAD		94.188	27.237	917	2.703	155.046 ⁽¹⁾
TOTAL		335.953	27.237	3.831	11.289	408.309

* En euros

(1) incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicología aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO / ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS		PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2019
		322C						463A				
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		500	1.200	11.800	12.715		4.000	1.000	6.000			37.215
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	819	23.046	5.300		1.700	2.700	5.500			39.325
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			1.400	13.700	3.000	200	3.700	1.500	10.000		2.208	35.708
PSICOBIOLOGÍA		200	800	19.800	3.100		3.500	600	1.000		700	29.700
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		800	2.000	23.896	4.000		1.100	2.000	10.000			43.796
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		300	900	12.450	2.000		4.172	4.800	10.912			35.534
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION		100	1.150	19.935	5.100		3.100	1.100	1.500			31.985
FACULTAD		450	850	78.486	10.000	50.000	4.190	4.500	6.050	400	120	155.046
		2.610	9.119	203.114	45.215	50.200	25.462	18.200	50.962	400	3.028	408.309

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2019
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		TOTAL 2019
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		32.603			32.603
SOCIOLOGÍA I		25.969			25.969
SOCIOLOGÍA II		19.239		228	19.467
SOCIOLOGÍA III		20.299			20.299
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		12.357		72	12.429
FACULTAD		29.206	10.556		39.762
TOTAL		139.674	10.556	300	150.530

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2019
		322C				463A			
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	62	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	2.100	17.103	5.300		4.600	1.600	1.600	300	32.603
SOCIOLOGÍA I	900	17.269	2.800		3.000	1.000	1.000		25.969
SOCIOLOGÍA II	900	13.039	2.300		2.000	500	500		19.239
SOCIOLOGÍA III	600	13.727	2.700		2.500	500	500		20.527
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	375	9.132	1.100		1.150	300	300		12.357
FACULTAD	1.000	24.434	3.750	6.500	2.250	600	1.000	300	39.834
TOTAL	5.875	94.705	17.950	6.500	15.500	4.500	4.900	600	150.530

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2019
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		19.808		373	5.854	26.035
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		21.958		200		22.158
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		21.473		424		21.897
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		15.807		902		16.709
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		15.058		304	844	16.206
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		71.748	15.809	693	2.109	90.358
TOTAL		165.852	15.809	2.896	8.806	193.363

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2019
		322C					
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	62		
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		1.500	21.535	1.000	2.000	26.035	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		600	16.058	3.500	2.000	22.158	
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000	14.897	3.000	2.000	21.897	
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.800	11.509	1.400	2.000	16.709	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	300	900	11.506	1.500	2.000	16.206	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		600	80.758	6.000	3.000	90.358	
TOTAL	300	7.400	156.263	16.400	13.000	193.363	

* En euros

10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2019
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

		PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>		22
<i>Derecho</i>		20.115	20.115
<i>Ciencias</i>		57.403	57.403
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		46.816	46.816
<i>Económicas y Empresariales</i>		9.138	9.138
<i>Filosofía</i>		20.013	20.013
<i>Educación</i>		109.143	109.143
<i>Geografía e Historia</i>		22.565	22.565
<i>Filología</i>		75.182	75.182
<i>Psicología</i>		149.877	149.877
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		98.293	98.293
TOTAL		608.545	608.545

* En euros

**11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2019
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TITULOS PROPIOS

		PROGRAMA 322 C	
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
Centro Gasto	Artículos Presupuestarios		22
	TÍTULOS PROPIOS	4.482.662	4.482.662
	TOTAL	4.482.662	4.482.662

* En euros

12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2019 *
<i>Consejo Social</i>	135.612
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	16.542
<i>Vic. Política Institucional y Relaciones Internacionales</i>	2.043.130
<i>Vic. Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica</i>	3.988.538
<i>Vic. Grado y Posgrado</i>	904.200
<i>Vic. Digitalización e Innovación</i>	2.256.143
<i>Vic. Personal Docente e Investigador</i>	60.222
<i>Vic. Economía</i>	9.439.349
<i>Vic. Centros Asociados</i>	28.499.290
<i>Vic. Coordinación Académica y Calidad</i>	98.314
<i>Vic. Estudiantes y Emprendimiento</i>	1.065.255
<i>Vic. Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social</i>	3.404.311
<i>Vic. Tecnología</i>	11.903.571
<i>Secretaría General</i>	2.170.472
<i>Escuela de Doctorado</i>	82.390
<i>Administración y Servicios Generales</i>	9.197.125
TOTAL	75.264.464

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2019***CONSEJO SOCIAL**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2019
	22	23	48	
Actividades				
Gastos generales	<i>17.900</i>	<i>20.712</i>	<i>97.000</i>	135.612
TOTAL	17.900	20.712	97.000	135.612

** En euros*

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2019
Artículos Presupuestarios		22	23	48	
Actividades					
Gastos generales		6.142	5.000	5.400	16.542
TOTAL		6.142	5.000	5.400	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 144A	TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	21	22	23	48	62	49	
Actividades								
Gastos Generales			15.000				20.000	35.000
Convocatoria Proyectos Europeos			132.160	26.278				158.438
Cooperación Universitaria al Desarrollo			24.400	3.500				27.900
Ecuador			120.000	40.000				160.000
Proyecto Pilar			15.000	2.000				17.000
Proyecto Moonlite			35.705	2.500				38.205
Centro de Estudios, Migraciones y Exilios			70.000	30.000				100.000
Movilidad			33.250		258.636			291.886
Publicidad y Promoción Educativa	18.000		525.000	8.000		3.000		554.000
Gastos Generales del CEMAV	3.000	69.200	9.100	41.000		5.000		127.300
Televisión		93.001	53.400			25.000		171.401
Radio			15.000					15.000
Medios Técnicos		42.000	270.000			35.000		347.000
TOTAL	21.000	204.201	1.318.015	153.278	258.636	68.000	20.000	2.043.130

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2019
	22	23	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Gastos Generales	53.000	20.000	1.000	20.000									94.000
Proyectos de Investigación					5.999		1.485.997	100.006	70.000	18.000	50.000	95.000	1.825.002
Plan de Promoción de la Investigación							229.500	65.500				21.000	316.000
Biblioteca					3.641	2.000	1.380.992	1.050		3.000		6.304	1.396.987
I.U.I.S.I.							47.000	3.000			25.000		75.000
Instituto Gutiérrez Mellado										151.550			151.550
Instituto Mixto Investigación							15.000				15.000		30.000
UNED LAB							84.000					16.000	100.000
TOTAL	53.000	20.000	1.000	20.000	9.640	2.000	3.242.489	169.556	70.000	172.550	90.000	138.304	3.988.539

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2019
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	
Títulos		181.500			181.500
Fondo de Másteres Universitarios Oficiales		262.000		452.000	714.000
Gastos Generales		7.700	1.000		8.700
TOTAL		451.200	1.000	452.000	904.200

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A		TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	21	22	23	62	22	23	
Gastos Generales Editorial UNED			14.000	6.000	17.000			37.000
Producción	5.808	6.000	1.501.505					1.513.313
Distribución	3.900		158.250		5.000			167.150
UNED ABIERTA	2.000		98.000		4.000			104.000
Gastos Generales Contenidos Educativos , Digitales e Impresos			8.000	1.000	6.000			15.000
Producción			155.000					155.000
Distribución		3.000	91.000					94.000
Gastos Generales IUED						8.688	3.000	11.688
Venia Docendi						4.950		4.950
Plan de Acogida						8.000		8.000
Plan de Formación del Profesorado						13.000		13.000
Evaluación de material impreso para títulos de grado						27.640		27.640
Producción material cursos virtuales						6.402		6.402
Proyectos de innovación docente						99.000		99.000
TOTAL	11.708	9.000	2.025.755	7.000	32.000	167.680	3.000	2.256.143

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

		PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2019
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	48	
Tutores		52.422	5.300	57.722
Gastos Generales		2.500		2.500
TOTAL		54.922	5.300	60.222

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	21	22	48	62	63	
Fondo de Contingencia			1.300.000				1.300.000
FUNED				300.000			300.000
Gastos Generales Infraestructuras, OTOM, Medio Ambiente		2.062.443	122.006			50.001	2.234.450
Rectorado		100.002			30.249	72.600	202.851
Campus Norte		267.269	50.000		82.750	193.730	593.749
Humanidades	30.000	398.511	150.000		87.120	733.799	1.399.430
Las Rozas		267.000	25.000		3.113.871		3.405.871
Gastos Generales			3.000				3.000
TOTAL	30.000	3.095.225	1.650.006	300.000	3.313.990	1.050.130	9.439.351

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECOTRADO DE CENTROS ASOCIADOS

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2019
	22	48	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA		27.500.000						27.500.000
Ciudadanía Española en el Exterior				40.000	6.000	176.400	170.000	392.400
Cooperación al Desarrollo-Guinea						70.000	184.000	254.000
Extensión Universitaria		20.000						20.000
Cursos de Verano	15.000							15.000
Gastos generales	47.890	220.000	50.000					317.890
TOTAL	62.890	27.740.000	50.000	40.000	6.000	246.400	354.000	28.499.290

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

		PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2019
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	
Evaluación y Acreditación Institucional		2.600			2.600
Convenio con el Centro Asociado de Tudela				75.214	75.214
Gastos Generales		19.500	1.000		20.500
TOTAL		22.100	1.000	75.214	98.314

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

<i>Artículos Presupuestarios</i> Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2019
	22	23	48	62	
<i>Centros Penitenciarios</i>	11.500	1.000	235.500		248.000
<i>C.O.I.E.</i>	20.600	2.000	148.150		170.750
<i>Representación de Alumnos</i>	166.905			6.000	172.905
<i>Unidis</i>	24.300	1.000	176.800		202.100
<i>Actividades Culturales</i>	42.900	300	9.700	4.000	56.900
<i>Deportes</i>	35.000		6.000		41.000
<i>Curso de Acceso</i>	1.300	30.000		500	31.800
<i>Selectividad</i>	35.300	90.000		3.000	128.300
<i>Gastos generales</i>	7.500	1.000	1.000	4.000	13.500
TOTAL	345.305	125.300	577.150	17.500	1.065.255

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL
Y DESARROLLO SOCIAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	22	23	48	
CUID	1.500	325.000	9.000	1.500.000	1.835.500
Formación Continua		7.000			7.000
UNED Senior		4.000		5.000	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad		100.000			100.000
SalDOS 2018		1.095.811			1.095.811
INAP		330.000			330.000
Gastos generales		22.000	5.000		27.000
TOTAL	1.500	1.883.811	14.000	1.505.000	3.404.311

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2019
	20	21	22	23	48	62	
Equipamiento y Sistemas	39.930	15.000	25.000			870.000	949.930
Licencias, aplicaciones y desarrollos	483.406	1.365.697	722.904		1.600.000		4.172.007
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		478.135	3.801.815				4.279.950
Plataformas Educativas	15.000	795.084	1.550.000				2.360.084
Comisión Gestión de Inversiones						100.000	100.000
Gastos Generales CTU			16.600	25.000			41.600
TOTAL	538.336	2.653.916	6.116.319	25.000	1.600.000	970.000	11.903.571

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
SECRETARÍA GENERAL

		PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2019
Artículos Presupuestarios	Actividades	20	21	22	23	48	62	
	Gastos de Protocolo y Cuotas			40.000	6.000			46.000
	Actos Académicos			9.000				9.000
	Asistencia Jurídica			107.000				107.000
	Archivo General	246	2.000	64.427	2.500		3.000	72.173
	Pruebas Presenciales			500.000	865.000	310.000		1.675.000
	Transporte Institucional			210.800				210.800
	Gastos generales		3.000	36.000	4.000		7.499	50.499
TOTAL		246	5.000	967.227	877.500	310.000	10.499	2.170.472

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2019
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

		PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2019
Actividades	Artículos Presupuestarios	22	23	48	
Gastos Generales		47.390	20.000	15.000	82.390
TOTAL		47.390	20.000	15.000	82.390

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2019

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

		PROGRAMA 322C								TOTAL DOTACIÓN 2019	
Artículos Presupuestarios	Actividades	21	22	23	31	35	40	48	83		91
	Gastos Comunes	83.001	1.936.452	3.000		5.000	68.000	23.000	185.000		2.303.453
	Comunicaciones telefónicas		358.931								358.931
	Reintegro de Préstamos				40.000					2.022.230	2.062.230
	Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		4.467.510	5.000							4.472.510
TOTAL		83.001	6.762.893	8.000	40.000	5.000	68.000	23.000	185.000	2.022.230	9.197.124

* En euros

13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>135.612</u>
Gastos generales	135.612
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>16.542</u>
Gastos generales	16.542
<u>VIC. POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES</u>	<u>2.043.130</u>
Gastos generales	35.000
Convocatoria proyectos europeos	158.438
Cooperación Universitaria al Desarrollo	27.900
Ecuador	160.000
Proyecto Pilar	17.000
Proyecto Moonlite	38.205
Centro de emigraciones y exilios	100.000
Movilidad	291.886
<u>PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EDUCATIVA</u>	<u>554.000</u>
<u>CEMAV</u>	<u>660.701</u>
Gastos generales CEMAV	127.300
Televisión	171.401
Radio	15.000
Medios Técnicos	347.000
<u>VIC. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</u>	<u>3.988.538</u>
Gastos generales Investigación	94.000
Proyectos de Investigación	1.825.002
Plan de Promoción de la Investigación	316.000
Biblioteca	1.396.987
I.U.I.S.I.	75.000
Instituto Gutiérrez Mellado	151.550
Instituto Mixto de Investigación	30.000
UNED LAB	100.000
<u>VIC. GRADO Y POSGRADO</u>	<u>904.200</u>
Gastos Generales	8.700
Títulos	181.500
Fondo de másteres universitarios oficiales	714.000
<u>VIC.DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN</u>	<u>2.256.143</u>
<u>EDITORIAL UNED</u>	<u>1.717.463</u>
Gastos generales	37.000
Producción	1.513.313
Distribución Editorial UNED	167.150
<u>UNED ABIERTA</u>	<u>104.000</u>
<u>CONTENIDOS EDUCATIVOS, DIGITALES E IMPRESOS</u>	<u>264.000</u>
Gastos generales	15.000
Producción	155.000
Distribución	94.000
<u>I.U.E.D.</u>	<u>170.680</u>
Gastos generales	11.688
Venia Docendi	4.950
Plan de Acogida	8.000
Plan de Formación del Profesorado	13.000
Evaluación material impreso para títulos de grado	27.640
Producción materiales cursos virtuales	6.402
Proyectos Innovación docente	99.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</u>	<u>60.222</u>
Gastos Generales	2.500
Tutores	57.722
<u>VIC. ECONOMÍA</u>	<u>9.439.351</u>
Gastos Generales	3.000
Fondo de Contingencia	1.300.000
FUNED	300.000
<u>INFRAESTRUCTURAS, OTOM, MEDIO AMBIENTE</u>	<u>7.836.351</u>
Gastos Generales	2.234.450
Rectorado	202.851
Campus Norte	593.749
Humanidades	1.399.430
Las Rozas	3.405.871
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>28.499.290</u>
Gastos generales	317.890
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	27.500.000
Ciudadanía Española en el Exterior	392.400
Cooperación al Desarrollo- Guinea	254.000
Extensión Universitaria	20.000
Cursos de Verano	15.000
<u>VIC. COODINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD</u>	<u>98.314</u>
Gastos Generales	20.500
Evaluación y Acreditación Institucional	2.600
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	75.214
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>82.390</u>
<u>VIC. ESTUDIANTES Y EMPREDIMIENTO</u>	<u>1.065.255</u>
Gastos generales	13.500
Centros Penitenciarios	248.000
C.O.I.E.	170.750
Representación de alumnos	172.905
Unidis	202.100
Curso de Acceso	31.800
Deportes	41.000
Actividades culturales	56.900
Selectividad	128.300
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>3.404.311</u>
Gastos generales	27.000
C.U.I.D.	1.835.500
Formación Continua	7.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	100.000
Salvos 2018	1.095.811
INAP	330.000
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>11.903.571</u>
Gastos Generales	41.600
Equipamientos y Sistemas	949.930
Licencias, aplicaciones y desarrollos	4.172.007
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	4.279.950
Plataformas Educativas	2.360.084
Comisión Gestión Inversiones	100.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>2.170.472</u>
Gastos de Protocolo y Cuotas	46.000
Actos Académicos	9.000
Gastos generales	50.499
Asistencia Jurídica	107.000
Archivo General	72.173
Pruebas Presenciales	1.675.000
Transporte institucional	210.800
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>9.197.123</u>
Gastos Comunes	2.313.448
Comunicaciones	358.931
Reintegro de Préstamos	2.062.230
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	4.462.514
TOTAL	75.264.464

* En euros

14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios,

prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al no estar en vigor, a la fecha de elaboración de estos presupuestos, las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica y en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al no estar en vigor, a la fecha de elaboración de estos presupuestos, las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al no estar en vigor, a la fecha de elaboración de estos presupuestos, las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.

e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio

f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que,

resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

- 4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.

- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas

con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del

resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizará a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.

- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a

justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Profesorado, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la Comisión General de Inversiones.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto,

compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2019, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2019

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	197	11.869.971
Catedrático de Universidad	TP	3	56.598
Profesor Titular de Universidad	TC	426	19.526.292
Profesor Titular de Universidad	TP	3	45.085
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	94.297
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	13	530.679
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	1	12.516
Total Docente Funcionario		645	32.135.439

Profesor Contratado Doctor	TC	260	10.493.194
Profesor Colaborador	TC	47	1.512.193
Total Docente Laboral fijo		307	12.005.387

Ayudante	TC	9	193.107
Profesor Ayudante Doctor	TC	99	2.804.815
Profesor Asociado	TP	107	1.077.952
Profesor Emérito	TP	29	979.737
Profesor Contratado Doctor Interino	TC	7	244.969
Total Docente Laboral Temporal		251	5.300.580

Total Personal Investigador	TC	143	2.595.510
------------------------------------	----	-----	-----------

Total PDI		1.346	52.036.916
------------------	--	--------------	-------------------

Gratificación por salidas a examinar (previsión partida 2018)	676.774
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión partida LPGE 2018)	375.610
Aportación de la UNED a la convocatoria del Complemento Económico del PDI	2.724.390

TOTAL PDI **55.813.690**

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO DE 2019

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO			SIN ANTIGÜEDAD
SUBGRUPO	GRADO PERSONAL	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	6	369.483
	29	1	56.839
	28	8	428.813
	27	5	249.128
	26	4	193.914
Total A1		24	1.298.178
A2	26	34	1.469.208
	24	34	1.204.573
Total A2		68	2.673.781
C1	22	94	2.882.249
	20	307	7.877.206
Total C1		401	10.759.454
C2	18	142	3.181.854
	16	215	4.475.485
Total C2		357	7.657.339
			22.388.752
	Complemento de Productividad PAS funcionario		711.074
	Diferencia retributiva por atribución de funciones PAS funcionario		108.452
	Gratificaciones servicios extraordinarios PAS funcionario		60.702
Total PAS funcionario		850	23.268.980

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO DE 2019

PAS LABORAL FIJO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	13	529.598
	Grupo 1 Puesto A	13	467.050
	Grupo 1 Puesto B	7	245.496
Total Grupo 1		33	1.242.144
2	Grupo 2 Jefatura	7	240.772
	Grupo 2 Puesto A	2	59.409
	Grupo 2 Puesto B	9	299.213
Total Grupo 2		18	599.394
3	Grupo 3 Jefatura	16	455.518
	Grupo 3 Puesto A	31	841.010
	Grupo 3 Puesto B	50	1.367.880
Total Grupo 3		97	2.664.409
4	Grupo 4 Jefatura	3	70.875
	Grupo 4 Puesto A	42	947.813
	Grupo 4 Puesto B	38	811.238
Total Grupo 4		83	1.829.926
Total PAS laboral fijo		231	6.335.872

PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	26	903.076
Total Grupo 1		26	903.076
2	Grupo 2 Jefatura	1	44.531
	Grupo 2 Puesto B	20	596.719
Total Grupo 2		21	641.250
3	Grupo 3 Puesto B	31	858.673
Total Grupo 3		31	858.673
4	Grupo 4 Puesto B	11	239.210
Total Grupo 4		11	239.210
9	Proyectos investigación	4	81.902
Total PAS laboral temporal		93	2.724.112

PERSONAL FUERA DE CONVENIO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Personal Fuera de Convenio	Fuera de Convenio	16	897.789

TOTAL PAS		1.190	33.226.753
-----------	--	-------	------------

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo y con reserva de plaza a 1 de enero de 2019.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.